INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2014

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a objeto de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 18/2014 "Adquisición de Útiles de Oficina"**; los miembros del Comité de Evaluación integrado por la **Sra. Mabel Montiel** - Coordinadora Administrativa, el **Sr. Carlos Cristaldo** - Jefe de Suministros y el **Sr. Félix Arguello** - Jefe de Planificación y Procesos de Llamados, según Resolución N° 225/14 de fecha 05 de setiembre de 2014.----------

Primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres y a la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales de fecha 09 de setiembre de 2014. ----------

Posteriormente se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Artículo 61. inc. 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03), conforme el siguiente cuadro: ----------

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	F&M COMERCIAL	GOLDEN TRADE S.R.L.
Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente completados y firmados (documento original).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y firmada (documento original).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° y de integridad establecido en el Artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta y de los documentos que acrediten la existencia legal en el caso de personas jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle: ----------

a. **Empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo. ----------**

Presenta la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de referencia, sin ninguna objeción.----------

En consecuencia, la oferta ***cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial.---------

b. **Empresa F&M COMERCIAL de Rogger Marcelo Villalba Candia. ----------**

Presenta de manera deficiente el **Formulario de Oferta** y **la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta**, debido a que los mismos se encuentran dirigidos al *"Sistema Nacional de Capacitación y **Desarrollo** - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social"* y al *"Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo Empleo y **Desarrollo** Social"*, respectivamente, por lo cual, dichas documentaciones básicas de carácter sustancial son consideradas insatisfactorias. Además, en la **Lista de Precios del Formulario de Oferta**, en la columna de **Código de Catálogo** del Ítem N° 25, establece *"44122015-001"* en lugar de *"44122015-008"*. ----------

En consecuencia, la oferta ***no cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** dando cumplimiento a lo establecido en el inc. 1. del Artículo 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

c. Empresa GOLDEN TRADE S.R.L. ----------

Presenta de manera deficiente el **Formulario de Oferta**, debido a que el mismo se encuentra dirigido a la ***"Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)"***, así mismo, describe al llamado como *"Contratación Directa N° **05**/2014 "Adquisición de Útiles **y Papeles Varios para Oficina con Criterios de Sustentabilidad** - ID N° **272.472**"*, en lugar de *"Contratación Directa N° **18**/2014 "Adquisición de Útiles **de Oficina**" con ID N° **275.684**"*, por lo cual, dicha documentación básica de carácter sustancial es considerada insatisfactoria. ----------

En consecuencia, la oferta ***no cumple*** con los requisitos básicos de carácter sustancial. Por lo tanto, este Comité ***recomienda la desestimación*** dando cumplimiento a lo establecido en el inc. 1. del Artículo 61° - Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Atendiendo que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo fue la única que ha cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se procedió a verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (Artículo 61. inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03), conforme los siguientes cuadros: ----------

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE
Experiencia.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

DISTRIBUIDORA PROVEPAR - Capacidad Financiera					
Balance General	2011	2012	2013	Promedio	Parámetro a Cumplir
activo corriente	2.007.665.018	2.573.915.885	3.133.162.141	2.571.581.015	CUMPLE
pasivo corriente	526.256.958	511.691.109	720.306.533	586.084.867	
activo total	2.098.065.815	2.615.161.764	3.174.408.020	2.629.211.866	
pasivo total	526.256.958	511.691.109	720.306.533	586.084.867	
utilidad neta	501.296.184	531.562.100	350.630.832	461.163.039	
ventas netas	4.641.631.312	7.159.085.531	4.722.300.760	5.507.672.534	

ratio de liquidez	3,81	5,03	4,35	4,40	>= 1
endeudamiento	0,25	0,20	0,23	0,22	< = 0,80
rentabilidad	10,80	7,42	7,43	8,55	NO NEGATIVO

De conformidad a lo establecido en el *Artículo 59°* del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial según Nota CE N° 039/2014, remitida en fecha 16 de setiembre de 2014.----------

Hemos recibido en tiempo y forma, la documentación solicitada según Nota CE N° 039/2014. ----------

Una vez culminada la verificación técnica, este Comité concluye que la oferta presentada ***se ajusta*** a lo solicitado en el llamado.----------

Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda: ----------

- ✓ ***Adjudicar*** a la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo** con **RUC N° 2237441-8**, los **Ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74**, de la **Contratación Directa N° 18/2014 "Adquisición de Útiles de Oficina"** por un **monto total de G. 24.227.865.- (Guaraníes veinticuatro millones doscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco)** IVA incluido, conforme lo establecido en el *Artículo 34.- Procedimiento de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* que expresa cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"* y el *Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* que establece cuanto sigue: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... "*. ----------

- ✓ ***Declarar Desierto*** los **Ítems N° 1, 2, 14 y 33** de la **Contratación Directa N° 18/2014 "Adquisición de Útiles de Oficina"** conforme lo establecido en el *Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;"*. ----------

- ✓ ***Elevar*** el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los veintidós días de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. Mabel Montiel
Coordinadora Administrativa
SINAFOCAL

Sr. Carlos Cristaldo
Jefe de Suministros
SINAFOCAL

Sr. Félix Arguello
Jefe de Planificación y Proceso de
Llamados de la U.O.C.
SINAFOCAL

(595 21) 452 - 662 uoc@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro. 175 c/ Eligio Ayala - Asunción - Paraguay